

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS BIOSIMILARES

De una parte, la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS BIOSIMILARES ("BIOSIM")**, con domicilio en C/ Condesa de Venadito, 1, 28027 Madrid, provista de CIF G- 87497962, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 610830 y en su nombre y representación [REDACTED] en condición de directora general de BioSim.

Y, de otra, la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP)**, con domicilio en la Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, provista de CIF A-18049635 y en su nombre y representación D/Dña. Dña. Blanca Fernández-Capel Baños, con DNI: [REDACTED] en condición de Directora Gerente de la EASP (en adelante "el colaborador").

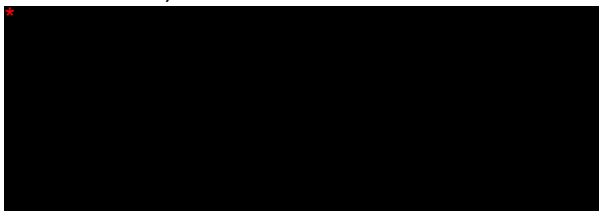
ACUERDAN:

1. Que el Colaborador y BIOSIM compartan el documento Excel que contiene la información (gráficas o tablas) fruto del análisis de los datos de consumo de biosimilares por CCAA y principio activo, en envases, con carácter trimestral acumulado desde enero 2016 a diciembre 2022 (de aquí en adelante la "INFORMACIÓN"), con objeto de que BIOSIM pueda maquetar el *Informe_Consumo Biosimilares*.
2. El Colaborador y BIOSIM están de acuerdo en mantener, por un periodo de 1 año desde la fecha del presente acuerdo, la confidencialidad sobre la INFORMACIÓN entregada por parte "el colaborador", identificada en el apartado 1, y en no compartirla con nadie, exceptuando el proveedor de maquetación con quien se firmará el documento de confidencialidad correspondiente, a menos que:
 - 2.1. Dicha INFORMACIÓN fuera de dominio público antes del día de la firma del presente Acuerdo; o
 - 2.2. Dicha INFORMACIÓN llegara a ser de dominio público sin que mediase un acto no autorizado o una omisión por parte de la parte receptora de la INFORMACIÓN a partir del día del presente Acuerdo; o
 - 2.3. La parte receptora pudiese demostrar por escrito que había tenido conocimiento de esta INFORMACIÓN de una forma independiente y con anterioridad a la fecha de este Acuerdo; o
 - 2.4. La parte receptora poseyese permiso por parte de la parte emisora para difundir esta INFORMACIÓN; o
 - 2.5. La parte receptora fuera requerida por un juzgado o una autoridad administrativa del gobierno con competencia jurídica para revelar esta INFORMACIÓN de forma completa o parcial. En dichas circunstancias, la parte receptora no difundirá la INFORMACIÓN hasta que no haya documentado suficientemente este requerimiento, para que la parte emisora pueda obtener un acuerdo de confidencialidad con la Autoridad Competente.
3. El Colaborador y BIOSIM se comprometen a devolver toda la INFORMACIÓN entregada y/o compartida a requerimiento de la parte emisora. La devolución de la INFORMACIÓN no afecta a las obligaciones de las partes descritas en el apartado 2.

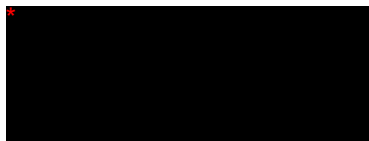
4. Para evitar dudas, las partes reconocen específicamente que, al divulgar la INFORMACIÓN, según los términos contenidos en este acuerdo, ninguna de las partes está otorgando ningún derecho, real o supuesto, de propiedad intelectual a otra parte.
5. Ninguna modificación o variación de las condiciones de este Acuerdo serán válidas si no están redactadas por escrito y firmadas por ambas partes.
6. Con renuncia expresa de su fuero propio, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para resolver cualquier controversia derivada de la interpretación de las presentes condiciones del Acuerdo. Las partes expresamente reconocen y declaran haber conocido y aceptado íntegramente las cláusulas reflejadas en el presente Acuerdo.

En Madrid, a 13 de octubre de 2023

Asociación Española de Medicamentos
Biosimilares, BioSim



Escuela Andaluza de Salud Pública, EASP



Blanca Fernández-Capel Baños

DNI: [Redacted]

